

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 22 Octubre 1926.)

Comisión Provincial

Negociado cuarto

SECCION DE GOBERNACION

Núm. 3.896

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del diecinueve del corriente mes de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan vendido los pueblos de esta provincia a las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Septiembre último.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos

43

Idem de cebada 4 de kilogramos	1'63
Idem de paja de 6 idem	46
Kilogramo de carbón	35
Idem de leña	7
Litro de aceite	1'78
Idem de petróleo	1'86

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 21 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Francisco Santolalla.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Cuerpo de Peritos Veterinarios

CONCURSO

Núm. 3.867

Acordada por la comisión permanente de mi interina presidencia en sesión pública celebrada el día cinco de Agosto último, la provisión por concurso de méritos de una plaza de Veterinario Supernumerario que existe vacante en el cuerpo de Peritos de este Excelentísimo Ayuntamiento se anuncia el correspondiente concurso el cual será regulado a la siguiente escala:

Primera. Estar desempeñando servicio de Perito Veterinario municipal por acuerdo del Ayuntamiento.

Segunda. Haber desempeñado el cargo de Veterinario municipal sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y

Tercera. Estar en posesión de otros títulos o méritos de carácter científico o profesional.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento acompañadas de la cédula personal, Título de Profesor Veterinario, certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central y otro de buena conducta librado por la Alcaldía del pueblo de su residencia dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 19 de Octubre de 1926.—
Luis Junquito.

Núm. 3.868

En el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal se encuentra terminada la Matrícula para la exacción del impuesto sobre casinos y círculos de recreo, que ha de regir en el ejercicio del segundo semestre de 1926, haciéndose saber a los interesados en ello que por término de ocho días queda expuesto dicho documento al público a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse
Córdoba 20 de Octubre de 1926.—
El Alcalde, Luis Junquito.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Córdoba

Núm. 3.877

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de Octubre de 1923 y demás disposiciones se hace saber por la presente a todos los señores Maestros de las Escuelas Nacionales de la provincia la obligación que tienen de remitir a esta Sección los oportunos oficios dando cuenta de la apertura de la clase de adultos establecida en su escuela con expresión del número de alumnos que asistan; advirtiéndoles que referida comunicación deberá obrar en esta Sección antes del día diez de Noviembre próximo, no figurando en nómina para percibir la gratificación correspondiente de adultos aquellos maestros cuyos oficios se reciban con posterioridad a dicha fecha.

Córdoba 20 de Octubre de 1926.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

ANUNCIO

Núm. 3.881

Esta sección se ha servido nombrar a doña Guadalupe Castro Crespo, Maestra interina de la Escuela

nacional de niñas número 3 de Fuente Obejuna.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 15 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

ANUNCIO

Num. 3.879

Esta Sección se ha servido nombrar a doña Teresa Villarreal Muñoz, Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Ojuelos Altos, (Fuente Obejuna).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 21 de Septiembre de 1926.—El Jefe accidental de la Sección, Vicente Narbona.

ANUNCIO

Núm. 3.878

Esta Sección se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don Francisco Moreno Higuera, de Albendín (Baena) y don Manuel Lacoba Sanchez, de la 2.ª de Bujalance.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 22 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

ANUNCIO

Núm. 3.882

Esta Sección se ha servido nombrar a doña María Tránsito Bejarano López, Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Fuente la Lancha.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 14 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

ANUNCIO

Núm. 3.880

Esta Sección se ha servido nombrar a don José A. Muñoz González Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Pedroche.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba a 16 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.827

EDICTO

Don Manuel Córdoba Martínez Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía

se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de circulación, autos y coches de lujo, bicicletas y caballos de sillas, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26 los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incurso en el apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 Abril de 1900 advirtiéndoles que transcurridos 5 días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremio. Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a 17 de Octubre de 1926.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Junquito.

MONTORO

Núm. 3.827

Consignada en el presupuesto municipal en curso la dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios para un Farmacéutico titular en las aldeas de Cardaña, Azuel, Venta del Charco y Cerezo, de este término, cuya dotación ha sido fijada conforme al artículo 106 del reglamento de empleados municipales, fecha 23 de Agosto de 1924 y a la Real orden de 18 de Abril de 1905 y consiste en la suma de 586 pesetas 10 céntimos, se convoca el oportuno concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico titular en repetidas aldeas las cuales componen en la actualidad un número de habitantes de 3.044.

Los aspirantes a indicada plaza dirigirán sus solicitudes en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL a la Alcaldía presidencia, debiendo acompañar su cédula personal, copia de los títulos que posean, así como cualquier otro documento acreditativo de los méritos y servicios prestados por los aspirantes condiciones que se tendrán en cuenta por el Ayuntamiento al resolver el concurso.

Se hace constar para conocimiento de los interesados que en las expresadas aldeas no existe actualmente Farmacia alguna.

Montoro 2 de Septiembre de 1926.—R. Garijo.

CABRA

Núm. 3.448

Don Felipe Solís Villechenous, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante una plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, con la dotación anual por residencia de 533'03 pesetas, y acordada su provisión por medio de concurso en armonía con lo

que disponen los artículos 111 y 116, libro segundo del Reglamento orgánico de funcionarios de esta Corporación, queda aquél abierto por el plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del mismo presenten los aspirantes sus instancias en estas oficinas municipales, acompañadas de documentos que acrediten su calidad de Doctores o Licenciados en Farmacia, y de certificado de conducta, reservándose el Ayuntamiento la facultad de apreciar o no los méritos o circunstancias que pudieran alegarse para establecer preferencias y advirtiéndoles que la persona que se designe habrá de posesionarse dentro de los treinta días siguientes al en que se le notifique el nombramiento.

Cabra a 29 de Septiembre de 1926.—Felipe Solís.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

ALCARACEJOS

Núm. 3.831

Edicto

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas de presupuesto y Depositaria de este municipio correspondientes al ejercicio de 1925-26, quedan expuestas al público en la Depositaria de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante ese plazo y en los ocho días siguientes a contar desde su término puedan los habitantes del término formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Alcaracejos 18 de Octubre de 1926.—Ildefonso Rodríguez.

ADAMUZ

Núm. 3.829

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Presen todas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1925-26 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 573 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Adamuz 16 de Octubre de 1926.—José Luque.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 3.830

EDICTO

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente el

proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1927, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa de Córdoba 18 de Octubre de 1926.—Fermín Caballero.

ALMEDINILLA

Núm. 3.814

Don José Jaén Ramírez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta, en el día de hoy, es del tenor siguiente:

En la villa de Almedinilla a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis, previa citación, se reunieron los señores que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, bajo la presidencia de don Miguel Muñoz Serrano.

Abierta la sesión el señor Presidente manifiesta que como consta de la convocatoria, la reunión tenía por objeto acordar lo que proceda respecto a los errores que se han padecido al hacer la designación de locales donde han de instalarse las mesas electorales para cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día primero de Diciembre del año próximo cuyos errores consisten; uno en haber designado para colegio electoral de la Sección 1.ª del Distrito 1.º la casa Escuela de niños que se halla enclavada en la calle Acequia número 2, que corresponde al Distrito 2.º Sección 3.ª, y otro en haber fijado al Colegio de la Sección 4.ª del Distrito 2.º la casa calle Iglesia número 10 de Sileras, siendo así que la casa Escuela de niños radica en la calle Plaza número 10.

Los señores de la Junta teniendo en cuenta que se han padecido los errores apuntados, por unanimidad acuerdan:

1.º Dejar sin efecto la designación acordada en la sesión de primero del actual en cuanto a la casa Escuela de niños, y designar para instalación de la mesa electoral de la Sección 1.ª del Distrito 1.º la planta baja de la casa posada situada en la calle Carretera número 6, que se encuentra dentro de la Sección, y hacer constar que la casa Escuela de niños de la aldea de Sileras donde ha de instalarse el Colegio electoral de la Sección 4.ª del Distrito 2.º, radica en la calle Plaza número 10, y que estos acuerdos se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se remita copia certificada

da de este acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral.

Y no alcanzando otros particulares la convocatoria, el señor Presidente dió por terminada la reunión, extendiéndose la presente acta que previa su lectura firman todos los asistentes de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

El acta anteriormente inserta concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente visada por el señor Presidente, en Almedinilla a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—José Jaén.—V.º B.º: Miguel Muñoz.

HORNACHUELOS

Núm. 3.853

Ejercicio semestral de 1926

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa desde el último cuatrimestre hasta el día de hoy, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por el vigente Estatuto municipal.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Adaptar el presupuesto aprobado para el ejercicio 1926 a 1927, reduciendo sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones que fueran menester, todo ello con arreglo a la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último, en la que ordena acomodar referido presupuesto del actual ejercicio semestral de 1926.

Se acordó sea recaudada la mitad del Repartimiento de Utilidades formado para el ejercicio 1925 a 1926, para cubrir los ingresos que por dicho concepto corresponde recaudar en el actual ejercicio semestral y que dicha recaudación se ofrezca al actual Recaudador de referido reparto.

Se acordó requerir al Arquitecto don Enrique García, para que formule plano, proyecto y presupuesto de alcantarillado en varias calles de esta villa, para ejecutar dichas obras, según los medios económicos de este municipio, y que tengan preferencia a estas obras las referentes a la construcción del Matadero público.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que gestione de la Compañía General de Teléfonos de España sea establecida en esta localidad una sucursal y que se le ofrezca local donde instalar indicado servicio.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Felipe Vilela Vázquez,

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Por el señor Presidente se hizo

constar que en virtud a no haberse presentado el señor Alcalde Presidente terminado el permiso que le fué concedido y por no entorpecer la marcha administrativa de este Ayuntamiento había citado a la presente reunión.

El Ayuntamiento aprobó lo efectuado por el señor Alcalde accidental.

Se acordó sacar a concurso para su provisión las plazas de Practicante y matrona titular de esta villa.

Se acordó adquirir una acción del Banco de Crédito Local de España importante quinientas pesetas.

Se acordó vista instancia del vecino don Manuel Dieste Marcos, solicitando le sea cedida faja de terreno sobrante en la vía pública procedente de obras de ensanche, nombrar en comisión a los Concejales señores Ruiz, Zamora y Santisteban los que auxiliados por dos maestros alarifes de esta villa, reconozcan el terreno solicitado y emitan informe sobre el valor del mismo para en su caso determinar.

Se acordó que por los Concejales señores Herrera, Vilela y Ruiz, para que estudien las acciones que se vienen utilizando para nutrir el presupuesto y propongan otras nuevas si lo estiman procedente.

Se acordó abonar por alquiler de local Matadero hasta la construcción de uno nuevo la suma de una peseta cincuenta céntimos diarios.

Se acordó proveer por concurso la plaza de vacante de Médico Titular de esta villa, vista las dificultades que ofrecía el proveerla por oposición como se tenía acordado, acordándose a la vez la prelación de méritos para optar al desempeño de indicado cargo.

Sesión extraordinaria del día 29
Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Felipe Vilela.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió posesión al nuevo concejano nombrado por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, don Rafael Meléndez Zamora.

Se acuerda que continúe al frente de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde don Juan Felipe Vilela Vázquez, en virtud a haber presentado la dimisión de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento don Federico Losada García.

Se otorgó poder bastante al Alcalde accidental don Juan Felipe Vilela Vázquez para que cobre cuantas cantidades resulten a favor de este Municipio en las oficinas del Estado, Diputación y demás centros oficiales.

Sesión extraordinaria del día 29
Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Felipe Vilela Vázquez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se dió posesión al nuevo Concejal nombrado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia don José Márquez Librero.

Se acordó que los dos nuevos con-

cejales nombrados recientemente ocupen en las comisiones los mismos cargos que ocupaban los concejales que habían dimitido sus cargos don Rafael Vilela Vázquez y don José Palencia Muñoz.

Se acordó que para nutrir el presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y siete, se establezcan las mismas exacciones, recargos y arbitrios que se utilizaron para el de 1925 a 26, sin modificación alguna en sus tarifas, así como también utilizar el Repartimiento general de Utilidades para cubrir el déficit que pudiera resultar en citado presupuesto de 1927.

Se acordó dejar cesante al Alguacil portero de este Ayuntamiento Antonio Castro Bravo, y que indicado cargo provisionalmente lo desempeñe el guardia municipal Antonio Siles García.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del 14

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan Felipe Vilela Vázquez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Concejal don José Herrera Ariza, en virtud de haber presentado la dimisión de indicado cargo don Federico Losada García que lo venía desempeñando.

Se acordó conceder un mes de licencia para que pueda tomar las aguas de Marmolejo, al señor Alcalde don José Herrera Ariza.

Sesión extraordinaria del 16
Presidencia del Alcalde accidental don Juan F. Vilela Vázquez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó vistas las manifestaciones del señor Alcalde, autorizarle para requerir a un señor Arquitecto que formule plano proyecto y presupuesto para obras de pavimentación y alcantarillado de las calles Rafael Calvo, Caridad y plaza del Ahechadero, y que referidas obras se ejecuten por trozos y a medida que puedan permitirlo los fondos municipales y mediante presupuestos extraordinarios.

Quedaron designados los señores que han de constituir las Juntas Periciales de Rústica y Urbana de esta villa, cesando los que les correspondía cesar por imperio de la ley.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que requiera a un señor Arquitecto para que levante plano de la superficie de la casa propia de este Ayuntamiento en calle Antonio García Durán número 6, para construir en la misma un grupo escolar de imprescindible necesidad en esta población, todo ello de conformidad con lo propuesto por el Concejal señor Ruiz.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 8, adaptada al 2.º cuatrimestre del actual ejercicio

Presidencia del Alcalde accidental don Juan F. Vilela Vázquez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1925 a 1926.

Se aprobaron varios suplementos de créditos para reforzar varios capítulos del presupuesto que se encontraban agotados y otros próximo a agotarse.

Se acordó en virtud de haber sido aprobado por la superioridad el expediente para la construcción de un Matadero público en esta villa, autorizar al señor Alcalde para que referida obra se haga por Administración municipal, y que el coste de la misma se libren con cargo al presupuesto extraordinario que al efecto ha de formarse.

Se autorizó al señor Alcalde para suscribir contrato asegurando a los obreros municipales de accidentes del trabajo.

Se ratificaron los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el cuatrimestre anterior.

Hornachuelos a 14 de Octubre de 1916.—El Secretario, José del Pino.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que el anterior extracto de acuerdos del Ayuntamiento Pleno fué aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Y para que conste pongo el presente visado por el señor Alcalde en Hornachuelos a 16 de Octubre de 1926.—José del Pino.—V.º B.º: El Alcalde, José Herrera.

MONTILLA

Núm. 3.789

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del corriente año que forma el secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Tenientes de Alcalde.

Sesión del día 4 supletoria del 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también el extracto de acuerdos adoptados por esta comisión durante el pasado mes de Agosto.

Prestar aprobación a varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo varias cuentas por servicios prestados al

municipio, disponiendo su formalización en Contaduría contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Antonio Jurado de la Cuesta Mariano Amo Repiso y Angel Jordano.

Sesión ordinaria del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 24

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también varias cuentas por servicios prestados al municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondiente del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Gregorio Román Bellido Hidalgo, Manuel Algaba Polo, Rafael Beta Rambla y don Juan P. Susbielas Sanz.

Reducir en un cuarenta por ciento la cuota que se le asigna a don Rafael Cruz Conde en el padrón del arbitrio sobre inquilinato prorrogado para el semestre de 1925-26.

Dejar sobre la mesa para estudio una comunicación del señor Juez de Instrucción relacionada con obligaciones del Municipio sobre mobiliario y locales para la Administración de Justicia.

Montilla 14 de Octubre de 1926.— Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobada por la Comisión municipal permanente en su sesión de ayer, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 16 de Octubre de 1926.— El Secretario, Julián Navarro.—Visto Bueno: El Alcalde Rafael Pedraza.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.860

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca de los autores del robo cometido en el domicilio de don Juan Redondo Aragon calle de Núñez de Prado número uno de esta ciudad la noche del diez y ocho del actual poniéndolos caso de ser habido a disposición en este Juzgado en la calle de Sagasta número tres así como los ob-

jetos sustraídos consistentes en un reloj chapado de oro, marca «Invar» con cadena de oro, trabajo portugués, un colgante con una libra esterlina, con el busto de la Reina Doña Victoria, acuñada en el año mil ochocientos noventa y cinco, con penacho de oro. Un bolso de señora trabajo en plata con iniciales de L. R. en una esquina conteniendo siete u ocho pesetas.

Dado en Montilla a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción Antonio Ochoa y Olaya.—El Secretario, Miguel Navarro.

CORDOBA

Núm. 3.866

Don Fernando Higuera Barrutia, Juez de primera instancia interino del Distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría de don Manuel Vives se sigue expediente a instancia de don Manuel Zaragoza del Valle sobre que se declare justificado y se inscriba a su favor el dominio que le corresponde sobre una casa en esta capital, en las callejas de Santa Inés, señalada con el número doce, de esta ciudad, que consta de planta baja con seis habitaciones y una cuadra y planta alta con cuatro habitaciones. Tiene de fachada cuatro metros siete centímetros por diez y siete metros cincuenta centímetros de fondo, que dan una superficie de setenta y un metros veinte y dos decímetros y cincuenta centímetros y linda por la derecha entrando con la casa número diez de dichas callejas propia de don José Alcaide Gámez, por su izquierda con parte del huerto de la casa número veinte y nueve de la calle Arenillas de doña María Sanz y por el fondo con la casa número trece de la Plaza de las Tazas, de don Ricardo Serrano y la casa número quince de dicha plaza, de doña Carmen Valverde, cuya finca adquirió aquel señor por cesión que le hiciera en pago de deuda su señor padre don Mariano Zaragoza Domínguez, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos once.

Y en cumplimiento de lo mandado en proveído de esta fecha se llama a cuantas personas ignoradas tengan algo que oponer en contra del dominio pretendido y su inscripción en este Registro de la propiedad para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegar su derecho.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Fernando Higuera.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.875

Don Salvador Quintana de la Peña, Juez municipal de esta villa, acci-

dental de Instrucción del partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto, se ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos cuya reseña, se hace al final, para que sean puestos a mi disposición en caso de ser hallados, los cuales fueron robados de la finca «Dos Hermanas» término municipal de Villanueva del Rey, propiedad del vecino de Córdoba don Enrique del Castillo Romero, procediendo así bien a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren los dichos efectos, si no acreditan legítimamente haberlos adquirido.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Quintana.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

Efectos robados

Dos jamones y ocho kilos de tocino.

Dos sábanas.

Una colcha de piqué color rosa, otra en grana y otra blanca.

Otra también blanca, con las iniciales E. P.

Un tapete blanco con listas bordadas en grana y en los ángulos muñecos y perros, de una mesa comedor.

Otro de la mesa estufa tapizado.

Una caja neceser, otra de polvos.

Un cuchillo con el puño negro.

Un molinillo de café.

Un jarro de agua, de cristal.

Una garrafa de a litro.

Un espejo con el marco de nogal.

Un refajo amarillo, y otro color rosa.

Una cafetera de un vaso.

Un azucarero de pedernal.

Tres gallinas, dos pollos y un gallo.

AGUILAR

Núm. 3.859

Cédula de citación

El gitano llamado Basilio, ahijado de Felipe, que residía en Córdoba a principios del mes de Agosto último, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en término de 10 días, para declarar como testigo en el sumario que se instruye bajo el número 132 del corriente año por hurto de caballerías, contra Juan Montoya Bautista y Luciano Segovia Martínez; citándosele por medio de la presente, con el apercibimiento que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar 15 de Octubre de 1926.

CORDOBA

Núm. 3.874

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la

nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 18 del actual, fué sustraída a don Salvador Crespo Maya, vecino de Fernán Núñez, del sitio cortijo «Estebanías Bajas», de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una yegua castaña, encendida de diez años, lucera, calzada de un hierro forma corazón en la nalga izquierda y el Fénix en la derecha letra V número 11.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.862

Cosano Prieto José Martín, vecino que fué de Puente Genil, de donde también es natural, hijo de Manuel y de Leonarda, de 30 años, casado, ferroviario y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para constituirse en prisión con objeto de cumplir la pena de un año, ocho meses y veinte y un días de presidio correccional, impuesta en la causa que se le siguió por hurto, bajo el número 106 de 1924; apercibiéndose que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)